

**CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/2025,
DECLARATORIA CIUDADANO NOTABLE
AL DR. FÉLIX RUEDA RODRÍGUEZ.**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME CITE: COM.DES.HUM. Y POL.SOC. /INF. N° 030/2025 de fecha 8 de abril de 2025**, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda **APROBAR** la solicitud de **DECLARATORIA DE CIUDADANO NOTABLE (POST MORTEM)** al ciudadano **Dr. FÉLIX RUEDA RODRÍGUEZ (†)**.

Que, en Sesión Ordinaria N° 026/2025 de fecha 9 de abril de 2025, el Pleno del Concejo Municipal Aprueba el informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y será remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el art. 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que la medalla **CIUDADANO NOTABLE**, se entregará a ciudadanos bolivianos, que, habiendo nacido en el municipio de Oruro, se hayan destacado por sus eminentes servicios prestados a favor de Oruro.

Que, el art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal No 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N°. 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que la Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal N°. 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese con la medalla **CIUDADANO NOTABLE (POST MORTEM)** al **Dr. FÉLIX RUEDA RODRÍGUEZ (†)** de conformidad al Capítulo IV artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.



PROMULGADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, en conmemoración al Bicentenario de la Revolución de 06 de octubre de 1810.

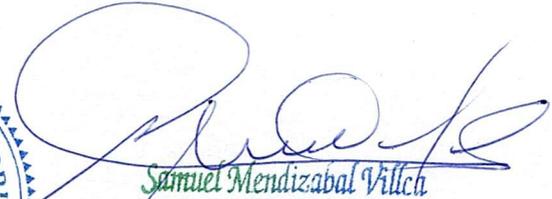
ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los **DIECISÉIS** días del mes de **ABRIL** del año dos mil **VEINTICINCO**.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Samuel Mendizabal Vilca
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

